



QUILMES,

5 MAY 2009

VISTO el Expediente N° 827-0281/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso de Extensión Universitaria denominado "Cableado de redes de datos", cuyos contenidos y carga horaria se aprobaron mediante Resolución (CS) N° 293/06, cuya copia luce de fs. 15 a 20, del Expediente mencionado en el Visto.

Que es necesario proceder a la contratación del docente que tendrá a su cargo, el dictado curso.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración del mismo.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que mediante Resolución (CS) N° 133/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso de Extensión Universitaria denominado:

00349



"Cableado de redes de datos", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13 - Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación del Docente: Sr. Martín Alberto Castillo, DNI N° 25.187.979, por el importe total e invariable equivalente al sesenta por ciento (60%) de la recaudación obtenida en concepto de aranceles y cuotas por el curso mencionado en el Artículo 1º y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y demás condiciones que se detallan en el contrato, con copia obrante a fs. 37 y 38 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria para la administración del curso, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos organizados por la Dirección General de Extensión, en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a la Dependencia 008.001, Programa 08.01.00.13 – Fuente 12 - Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00349



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes